

## Reforma de la Negociación C o l e c t i v a

# Inaceptable

para el movimiento sindical  
*langileriaren eskubideen ahulduz*



- La CEOE decide tumbar la reforma de la Negociación Colectiva
- El Gobierno vuelve a ceder al chantaje patronal
- La reforma puede convertirse en papel mojado
- Sin diálogo social no es posible avanzar el marco de relaciones laborales
- CC00 no se siente vinculada ni comprometida con esta reforma

La reforma del Gobierno puede suponer un cambio radical en la estructura de la negociación colectiva, pero abre la opción a pactos en el ámbito de las Comunidades Autónomas. CC00 Euskadi ha emplazado al conjunto del sindicalismo vasco a buscar un acuerdo que permita mantener los convenios en Euskadi. Si ELA y LAB no abogan por este espacio de negociación, estarán abandonando a los trabajadores vascos y sólo desde el cinismo podrían acusar a nadie de pretender "llevarse la negociación de los convenios a Madrid".

## Gatazka soziala areagotuko da

La llamada ultractividad pierde valor y eficacia; la intervención empresarial gana espacio mientras la sindical la pierde; la protección de los derechos de los trabajadores se debilita al perder competencias el convenio sectorial a favor del convenio de empresa; la función de las comisiones paritarias es más aparente que real; y la solución extrajudicial de los conflictos queda mal definida, por lo que en definitiva no ayuda a superar la excesiva judicialización en las relaciones laborales.

CC00 ha criticado con dureza la decisión del Gobierno, al que acusa de actuar "a última hora y de hurtadillas" cediendo a las demandas de la CEOE; de echar mano de la improvisación y de exhibir incapacidad para seguir gobernando. Una actuación, la del Gobierno, que acentuará el conflicto social con los sindicatos.

zure alde



euskadiko langile komisioak



# El Gobierno vuelve a dar una vuelta de tuerca contra los derechos de los trabajadores

El pasado 10 de junio, el Gobierno aprobó en Consejo de Ministros el decreto de la reforma de la negociación colectiva que remitirá al Parlamento, y en el mismo se asumen las principales demandas de las organizaciones empresariales, debilitar el papel del convenio sectorial, por tanto los derechos de los trabajadores y trabajadoras, además de relativizar la vigencia de la ultratractividad.

## Profundiza en la línea de la reforma laboral aprobada el pasado año

No sólo no se corrigen las mayores atribuciones a la parte empresarial que introdujo esa reforma en materia de jornada, puesto de trabajo y descuelgue, sino que se amplían sus atribuciones.

## Se debilitan los convenios

CCOO apuesta por el convenio de empresa, pero desde la estructura sectorial estatal o autonómica. El Decreto permite romper un convenio sectorial con uno de empresa en cualquier momento de la vigencia del de ámbito superior. Esta situación puede repercutir sobre la protección de derechos de los trabajadores y trabajadoras.

No se mencionan garantías que asumió la patronal como: que se comunicara a las comisiones paritarias del convenio sectorial superior a la empresa la apertura de ese convenio; que estuvieran presentes asesores sindicales firmantes y que sus condiciones no pudieran ser inferiores al convenio superior o sectorial.

Onartu den Errege Dekretuak hitzarmen ultraktibitatea mantentzen duen arren, errefor-mak, geure negoziazio kolektiboaren sistema ahultzen du.

Enpresako hitzarmen kolektiboei lehenatasuna ematen zaie arlo horietan langileei negoziatu eta hitz egiteko ahalmena hobetu eta bermatu gabe eta ondorioz, estatuko sektore hitzarmenetako estal-duren bermean hutsune handia agertzen da.



## No se avanza en la participación real de los representantes de los trabajadores en las empresas

Se atribuyen competencias a las comisiones paritarias que no son vinculantes y su papel tendrá que ser objeto de pacto entre las partes. El documento no recoge los avances de sindicatos y empresarios en materia de flexibilidad interna y la necesidad de conjugarla con participación de los representantes de los trabajadores. La propuesta del Gobierno contempla que los empresarios tengan ventajas en materia de flexibilidad y jornada, bolsas de horas y movilidad de puestos de trabajo, sin mejorar la posición de los representantes de los trabajadores en cuanto a la participación en estas decisiones de flexibilidad interna, lo que constituye un desequilibrio más a favor del empresario en las relaciones laborales.

## Se abre la vía a los sindicatos corporativos, a través de convenios franja

CCOO defiende que el ámbito de negociación es el sector o la empresa, no los convenios de categoría. Esto ya ha tenido graves repercusiones económicas y sociales en nuestro país, como ha ocurrido con los controladores aéreos.

## El verdadero debate en Euskadi

Los trabajadores y trabajadoras asalariados vascos llevamos años sufriendo una grave ralentización, cuando no paralización, de la negociación colectiva. El bloqueo sistemático de los convenios en Euskadi supone un empobrecimiento, mediante la congelación salarial, para muchas personas que llevan 3, 4 o 5 años con sus convenios sin renovar, además de un estancamiento y deterioro de las condiciones laborales que se rigen a través de los convenios.

CCOO Euskadi ha emplazado a Confebask a no avalar la posición del empresariado más retrógrado en materia de negociación colectiva y ha respondido a los que hablan sobre “hurtar la negociación colectiva del ámbito vasco”. Lo que pretende de manera decidida la reforma es facilitar el ámbito de la negociación en las empresas; lo que se quiere hurtar, en definitiva, es la negociación del ámbito sectorial, provincial o estatal.

Algunos sindicatos deben decir a los trabajadores y a las trabajadoras de este país si realmente están dispuestos a buscar un ámbito de negociación para la CAV. Si es así, deberán superar las prácticas que han venido desarrollando a lo largo de estos últimos años y trabajar por convenios de ámbito autonómico, abandonando la estrategia de focalizar la negociación en las empresas (que es lo que quiere CEOE apoyándose en esta reforma).

**400.000**  
**trabajadores**  
**sin convenio**  
**71,1%**